



C I R C U L A R CSJCAC22-20

Fecha: 15 de marzo de 2022
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS
Asunto: *“Liquidación Patrimonial de personal natural no comerciante.”*

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir copia del oficio No. 0431 del 14 de marzo de 2022, suscrito por el secretario del **Juzgado Once Civil Municipal de Manizales, Caldas**, por medio del cual informa sobre la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial radicado **17001-40-03-011-2022-00097-00**.

Cualquier información o trámite al respecto, deberá ser coordinado directamente con el Juzgado de origen, para lo cual se consignan los siguientes datos de contacto:

Correo electrónico: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 3136128685

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA

M.E.L.B / L.M.M.H